ORDENANZA Nº 2.855.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 1º de la ordenanza Nº 2.852/99, el siguiente párrafo:

"Los contribuyentes podrán optar por acogerse parcialmente al régimen especial para lo cual deberán hacerlo por periodo fiscal completo comenzando por los más remotos".

Art. 2º.- Modifícase el artículo 9º de la ordenanza Nº 2.852/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El pago de las obligaciones fiscales comprendidas en el presente régimen podrán cancelarse con los siguientes valores:
- Efectivo, Bonos de Cancelación de Deuda (BOCADE) y Cheques Diferidos emitidos por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán hasta el 100% (ciento por ciento) del importe a ingresar.
- Bonos del Tesoro de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, Bonos del Tesoro de la Provincia de Tucumán, Bonos Solidarios, Cheques Diferidos emitidos por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán hasta el 20% (veinte por ciento) del total de los importes determinados y por su valor nominal.
- Solo en efectivo o Bonos de Cancelación de Deuda (BOCADE): cuando el contribuyente opte por abonar su deuda total en un único pago al momento del acogimiento con dinero en efectivo o Bonos de Cancelación de Deuda (BOCADE) únicamente, el descuento dispuesto en el artículo 5º inciso a) se elevará el 40% (cuarenta por ciento).

Art. 3º.- Agrégase al artículo 8º de la ordenanza Nº 2.852/99, el siguiente párrafo:

"Los contribuyentes o responsables que hubieran abonado anticipadamente sus obligaciones tributarias correspondientes al año 1999, gozarán de una bonificación del primer anticipo del periodo fiscal 2000 para las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (C.I.S.I.), y el primer semestre del periodo fiscal 2000 para las Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios (C.I.S.C.A.)".

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones 08 de octubre de 1999